Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATOS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución D.G.A.F. N° 413

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1416 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 272/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS EN EL MARCO DE LA LCO Nº 29/2016 "REPARACIÓN DE CEBINFA – HOGAR SUSTITUTO SAGRADA FAMILIA – LUQUE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 314.110.-

Asunción, 17 de mayo del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la ampliación de vigencia del Contrato N° 272/2016 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma "EN OBRAS", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/2016 "Reparación de CEBINFA- Hogar Sustituto Sagrada Familia- Luque, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" y,

CONSIDERANDO:

Que, en relación a la Ampliación de Vigencia del Contrato N° 272/2016 correspondiente al llamado con ID N° 314.110, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) mediante la Nota DNCP/DNC N° 4257/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, se pronuncia en los siguientes términos: "Si bien en el clasificador presupuestario figura que el objeto de gasto 240 es para mantenimientos y reparaciones, la misma puede ser utilizado también para procesos licitatorios con categoría de obras, y viendo el PBC utilizado, reiteramos que cualquier modificación al contrato se encuentra previsto en el Artículo 62 de la Ley 2051/03" (SIC).

Que, en fecha 23 de abril de 2019, mediante Memorándum D.A. N° 202/2019, con registro en mesa de entrada N° 151.907/2016, se ingresaron todos los antecedentes del referido contrato a la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, evidenciándose la existencia de un error involuntario al consignarse en el Considerando de la Resolución de Ampliación de la Vigencia del Contrato N° 272/2016 al Artículo 63° de la Ley 2051/03, debiendo ser invocado el Artículo 62° de la misma Ley para resolver conforme a derecho.-

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS dispone: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios

.../...

Mónica Andrea Medina Zorrilla
Abogada
Mat. Nº 14.069

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

Carlos Alberdes Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Aquino, Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

M.M./A.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución D.G.A.F. N° 413

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1416 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 272/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS EN EL MARCO DE LA LCO N° 29/2016 "REPARACIÓN DE CEBINFA – HOGAR SUSTITUTO SAGRADA FAMILIA – LUQUE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 314.110.-

17 de mayo del 2019.-
Hoja 2 de 3.-

que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". (Sic.)

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 246, de fecha 24 de abril de 2019, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 32, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° Rectificar el sexto párrafo del Considerando de la Resolución D.G.O.C. Nº 1416/2016 "Por la cual se aprueba la ampliación de vigencia del Contrato Nº 272/2016 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma "EN OBRAS", en el marco de la Licitación por Concurso de

Mónica Andrea Medina Zorrilla
Abogada
M.M./A.V. Mat. Nº 14.069

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Amino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución D.G.A.F. N° 413

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1416 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 272/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS EN EL MARCO DE LA LCO Nº 29/2016 "REPARACIÓN DE CEBINFA – HOGAR SUSTITUTO SAGRADA FAMILIA – LUQUE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 314.110.-

17 de mayo del 2019.-
Hoja 3 de 3.-

Ofertas Nº 29/2016 "Reparación de CEBINFA- Hogar Sustituto Sagrada Familia- Luque, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", con ID Nº 314.110, suscrita en fecha 26 de diciembre de 2016, estableciendo que el fundamento jurídico que ampara el convenio modificatorio es el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 2º Determinar que fuera de lo expresamente determinado en el Artículo precedente, el contenido de la Resolución D.G.O.C. Nº 1416/2016 permanezca vigente e invariable.-

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Mónica Andrea Medina Zorrilla
Abogada
Mat. Nº 14.069

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 17 MAYO 2019 HORA: 18:23
Nº 151907/16 FIRMA:

RECIBIDO
20-05-2019
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DOOC MSP Y BS

151907/16

Lorena C. Aguero M.
Departamento de Contratos y Garantías

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

M.M./A.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL